BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1784 | **Buenos Aires, viérnes 4 de Agosto de 1899** | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial*).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto poniendo en ejercicio del P. E. al Sr. Vice-Presidente de la República.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1899.

Haciendo uso de la autorización conferida por ley Nº 3789, de fecha 31 de Julio ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Nación, el Sr. Vice-Presidente de la República, Dr. Don Norberto Quirno Costa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

Decreto designando los encargados de atender el despacho de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Guerra y Marina.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1899.

Debiendo ausentarse del territorio de la Nación, los Señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Guerra y de Marina,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Quedan encargados del despacho de los asuntos de los referidos Ministerios, los respectivos Sub-Secretarios, Señores Mariano A. Pelliza, Coronel Don Rosendo Fraga y del de Marina el Jefe del Estado Mayor, Capitán de Navío Don Atilio S. Barilari.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
FELIPE YOFRE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto aceptando la renuncia de un Vocal de la Comisión Revisora de la Tarifa de Avalúos.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1899.

Atenta la renuncia que precede,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia que de Vocal Secretario de la Comisión Revisora de la tarifa de Avalúos, ha presentado el Dr. Don Federico R. Cibils.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA
JOSÉ Mª. ROSA.

Decreto nombrando Vocales de la Comisión Revisora de la Tarifa de Avalúos.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1899.

Existiendo dos vacantes de Vocal en la Comisión Revisora de la Tarifa de Avalúos, por renuncia de los Sres. Jacobo Peuser y Federico R. Cibils,

El Vice-Presidente de la República, en ejeriicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Nómbranse Vocales de dicha Comisión, al Vice-Presidente de las Industrias Fabriles Confederadas, Ingeniero Domingo Nocetti y al Dr. Francisco Uriburu (hijo).

Comuníquese, y previas las anotaciones de estilo en la División respectiva, dése al archivo.

QUIRNO COSTA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Decreto nombrando Secretario de la Comisión Revisora de la Tarifa de Avalúos.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1899.

El Vice-Presidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario de la Comisión Revisora de la Tarifa de Avalúos, al Ciudadano Don José Varas.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Decreto nombrando empleados en la Contaduría General de la Nación.

Buenos Aires, Julio 31 de 1899.

Atento lo expuesto por la Contaduría General en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Escribientes de la Contaduría General de la Nación, en reemplazo de D. Mario Fragueiro, cuya renuncia se acepta, de D. Adolfo Godoy, que queda separado, á D. Luis Leguizamon y á D. Antonio Obligado.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á la Contaduría General.

ROCA.
JOSÉ Mª ROSA.

Decreto nombrando Sub-Inspectores en la Administración de Alcoholes

Buenos Aires, Julio 31 de 1899.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Sub-Inspectores de la Administración de Alcoholes, en reemplazo, de Don Tomás González Rauja y Don Oreste Daglio, á Don Gaspar Cuneo y Don L. U. Jaccard.

Art. 2º Comuníquese, etc, y pase á Contaduría General.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Decreto ordenando un pago

Buenos Aires, Agosto 3 de 1899.

Atenta la liquidación que precede y siendo procedente el abono que se solicita y á que se refiere la resolución de 17 de Junio ppdo.,

El Vice Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Pase á Contaduría General, para que, previa intervención, proceda á tomar del Banco de la Nación, el giro respectivo por la suma de ($ 515,79) quinientos quince pesos setenta y nueve centavos moneda nacional de c/l, á favor del Vista Auxiliar de la Aduana del Rosario, Sr. N. C. Tejerina.

Anótese, previamente en la Sección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

QUIRNO COSTA.
José Mª. Rosa.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

DIVISION DE I. PUBLICA

Decreto disponiendo la traslación di Profesores.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1899.

El Vice Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º El Señor Emilio H. Roqué, nombrado por decreto de 27 de Junio último Profesor de Historia y Geografía en la Escuela Normal de Maestros de Córdoba, pasará á dictar igual cátedra en la de Maestras, en reemplazo del Sr. Pedro N. Arias que se hará cargo de la que deja el Sr. Roqué.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUIRNO GOSTA.
O. Magnasco.

Resolución autorizando la adquisición de útiles para la Escuela Mixta de La Plata.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1899.

En vista de lo manifestado en la nota que antecede y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Inspección General,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Directora de la Escuela Normal Mixta de la Plata, para invertir la suma de setecientos pesos moneda nacional, en la adquisición de los útiles necesarios para los Gabinetes de Física y Química de dicho Establecimiento, debiendo rendir cuenta oportunamente de la inversión de esos fondos.

En consecuencia, pase este expediente al Ministerio de Hacienda, á fin de que, por la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en La Plata, disponga se entregue la suma expresada, á la Directora de la mencionada Escuela; debiendo imputarse este gasto al Inciso 17, Item 1º, Anexo E del Presupuesto.

QUIRNO COSTA
O. Magnasco.

MINISTERIO DE GUERRA

Acuerdo autorizando la construcción de caballerizas.

Buenos Aires, Julio 28 de 1899.

Visto el presente expediente sobre construcciones en el Cuartel de Liniers y lo informado por el Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el tipo de caballerizas Nº 2, proyectado por el Sr. Ingeniero D. Cárlos Morra, y autorízase su construcción, siendo su importe de ($ 77.062.31) setenta y siete mil sesenta y dos pesos con treinta y un centavos moneda nacional, por cada uno de los galpones con capacidad para (118) ciento diez y ocho caballos;

Art. 2º Autorízase así mismo, la construcción de galerias á lo largo de las cuadras, de acuerdo con los planos presentados y cuyo costo es de ($ 53. 727.16) cincuenta y tres mil setecientos veinte y siete pesos diez y seis centavos moneda nacional, así como tambien la instalacion del servicio de alimentación y distribución de agua que importa la suma de ($ 21.551.40) veinte y un mil quinientos cincuenta y un pesos, cuarenta centavos moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese y vuelva al Señor Ingeniero Morra, á sus efectos.

ROCA.—Luis Mª. Campos.—José Mª. Rosa.—A. Alcorta.—M. Rivadavia.—Emilio Civit.

Decreto nombrando un habilitado de Regimiento.

Buenos Aires, Julio 31 de 1899.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Habilitado del Regimiento 1º de Artillería de Montaña, al Teniente 1º Don Eleodoro Croz.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
Luis Mª. Campos.

MINISTERIO DE MARINA

Decreto nombrando Ayudante de la Sub Prefectura de Posadas.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1899.

Vista la adjunta renuncia y de acuerdo con la propuesta formulada por la prefectura General de Puertos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante 2º de la Sub Prefectura del Puerto de Posadas, Don Elias Navarro y nómbrase en su reemplazo al ciudadano Don Julio Differt Lastra.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

ROCA.
M. Rivadavia.

Decreto nombrando un empleado en la Sub Prefectura de Concordia.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1899

Vista la nota que antecede, de la Prefectura General de Puertos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del puesto que ocupa, al Ayudante 2º de la Sub Prefectura de Concordia, Don Numo Seixas y nómbrase en su reemplazo al Sr. Antonio Pedreira.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

ROCA.
M. Rivadavia.

Decreto nombrando empleados en la Intendencia de la Armada.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1899.

Vista la adjunta renuncia y de conformidad á la propuesta que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por Don Gregorio C. Avalos del empleo de Auxiliar Contador de la Intendencia de la Armada; nómbrase en su reemplazo al Pesador de Carbón de la misma Don Edgardo Mendéz y en lugar de este al supernumerario Don Sebastian Gernica.

Art. 2º Comuníquese á quienes correponda, publíquese y previa anotación, archívese.

ROCA.
M. Rivadavia.

Decreto concediendo una permuta de empleos.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1899.

Vista la solicitud presentada por el Pagador de la Intendencia de la Armada D. Mariano Aguilar, en la que pide la permuta de su empleo por el de Contador de 1ª, y de acuerdo con lo manifestado en la nota precedente.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la permuta solicitada por el Pagador D. Mariano Aguilar, entre su actual empleo y el de Contador de 1ª de la Intendencia de la Armada.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA.
M. Rivadavia

Decreto aumentando el sueldo de un empleado.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1899.

Considerando atendibles las razones aducidas en la adjunta solicitud, y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General del Arsenal de Marina en la nota precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Auméntase hasta la suma de $ 400 cuatrocientos pesos moneda nacional, el sueldo de $ 350 m/n trescientos cincuenta pesos moneda nacional, que goza el Ingeniero Auxiliar del expresado Establecimiento Don César Giustini; debiendo serle abonada la diferencia que resulta entre dichas cantidades, con la partida para pago de operarios que asigna el Inciso 8, Item 1, del Presupuesto vigente de Marina.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, y previa anotación en la Sección Contabilidad, archívese.

ROCA.
M. Rivadavia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto nombrando Presidente de la Comisión Auxiliar de Inmigración de Misiones.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1899.

Siendo público que el Señor Roberto de Blosset, Presidente de la Comisión Auxiliar de Inmigración en Misiones, ha hecho declaraciones contrarias á la colonización de ese Territorio, en su carácter de Agente Consular de Francia sin proceder previamente, como era de esperar, á la renuncia de aquel puesto honorario con que lo distinguiera el Gobierno de la Nación,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Exonérese al Sr. Roberto de Blosset, del cargo de Presidente de la Comisión Auxiliar de Inmigración en el Territorio de Misiones.

Art. 2° Nómbrase en su reemplazo, al Sr. Francisco Fouilliand.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO FRERS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Acuerdo autorizando á la Dirección de las Obras de Salubridad para adquirir calderas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1899.

Habiendo manifestado la Dirección General de las Obras de Salubridad, que ha terminado la confección de los pliegos planos, etc., para la adquisición de tres calderas destinadas á sustituir las que sirven á las máquinas elevadoras nº 2 antiguas del Establecimiento Recoleta,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Autorízase á la Dirección de las Obras de Salubridad, para adquirir ese material en el extranjero, por intermedio del Señor Ministro Argentino en Londres, pudiendo invertirse con tal fin, la cantidad de diez y siete mil cuatro cientos pesos moneda nacional ($ 17.400 m/n).

Art. 2° Líbrese orden de pago por la Dirección de Contabilidad, á favor de la de Obras de Salubridad, por la referida suma, con imputación al Anexo K, Inciso 1° Item 7, Partida 12 que el Presupuesto vigente destina al expresado objeto.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Dirección de Contabilidad.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—FELIPE YOFRE.— A. ALCORTA.— LUIS Mª. CAMPOS.—M. RIVADAVIA.—JOSÉ Mª. ROSA —EMILIO FRERS.

Acuerdo autorizando la adquisición de artículos de consumo para el F. C. N. Andino.

Buenos Aires, Julio 31 de 1899.

Resultando del informe que precede, que en la segunda licitación pública á que se ha llamado para la provisión de algunos artículos de uso y consumo destinados al Ferro Carril Nacional Andino, durante el corriente año, no se han presentado propuestas hasta el día y hora fijalos, y visto lo manifestado por las Direcciones Generales de Contabilidad y Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Administración del Ferro Carril Nacional Andino, para adquirir por licitación privada, los siguientes artículos para uso del mismo durante el corriente año: cal de Córdoba, carbón de leña, espíritu de sal, leña de algarrobo y tubos para lámparas belgas, imputándose su importe á la partida respectiva del presupuesto vigente del expresado Ferro Carril.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA.—EMILIO FRERS.—M. RIVADAVIA.—LUIS Mª. CAMPOS—JOSÉ Mª. ROSA.

Acuerdo aprobando un contrato para la construcción de una vereda de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Julio 31 de 1899.

Visto el proyecto de contrato adjunto celebrado entre la Inspección General de Arquitectura y Don Guillermo Schaefer, para la ejecución de las obras de construcción y reconstrucción de la vereda de la Aduana con frente á las calles Victoria y Paseo Colón, que ha sido autorizada por Acuerdo de fecha 23 de Marzo del corriente año; y habiéndo sido proyectado aquel contrato en virtud del decreto de fecha 28 de Junio ppdo., por el que se acepta la propuesta del referido empresario,

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto de contrato celebrado entre la Inspección General de Arquitectura y Don Guillermo Schaefer, por el cual este se compromete á ejecutar las obras de construcción y reconstrucción de la vereda de la Aduana frente al Paseo Colón, por la suma de dos mil trescientos treinta y siete pesos, cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 2337.51) m/n.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección General de Contabilidad y vuelva á sus efectos, á la Inspección de Arquitectura.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA. —EMILIO FRERS.—M. RIVADAVIA.—LUIS Mª. —CAMPOS.— JOSÉ Mª. ROSA.

Acuerdo autorizando la instalación de cañerías y llaves de incendio en el edificio de la Intendencia Municipal.

Buenos Aires, Julio 31 de 1899.

Visto lo solicitado por la Intendencia Municipal y el informe que antecede de la Dirección General de las Obras de Salubridad, relativo á la necesidad de instalar cañerías y llaves de incendio en el edificio de la Intendencia, y que los trabajos respectivos, se realicen por administración por no existir en plaza la mayor parte de los materiales necesarios,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de las Obras de Salubridad, para llevar á cabo las obras de la referencia, por cuenta de la Intendencia Municipal, las cuales han sido presupuestadas en la cantidad de ($ 1217, 90 m/n) mil doscientos diez y siete pesos noventa centavos moneda nacional, por materiales y mano de obra y ($ 121,10 m/n) ciento veintiún pesos diez centavos moneda nacional, por confección de planos, inspección, etc., ó sea un total de ($ 1339,60 m/n) mil trecientos treinta y nueve pesos sesenta centavos moneda nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—FELIPE YOFRE.— A. ALCORTA.—LUIS Mª. CAMPOS.—M. RIVADAVIA.—JOSÉ Mª. ROSA.—EMILIO FRERS.

Acuerdo disponiendo la adquisición de un tren de dragado.

Buenos Aires, Julio 28 de 1899.

A fin de salvar la observación de la Contaduría General, respecto de la firma del decreto de 28 de Junio ppdo.,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1° Confírmase en todas sus partes el decreto de 28 de Junio ppdo., sobre adquisición de un tren de dragado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—A. ALCORTA.—JOSÉ Mª. ROSA. —LUIS Mª. CAMPOS.— Mª RIVADAVIA.—EMILIO FRERS

Acuerdo aprobando un presupuesto de obras adicionales en la Comisaría 16.

Buenos Aires, Julio 31 de 1899.

Visto este expediente y resultando del informe producido, que es necesario ejecutar algunas obras adicionales á las acordadas por decreto anterior, en el edificio que ocupa la Comisaría 16 y que se llevan á cabo en virtud de la licitación pública practicada al efecto, considerando que hay urgencia en practicar los nuevos trabajos solicitados y que son estrictamente indispensables,

El Presidente de la República en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el presupuesto formulado por la Inspección General de Arquitectura, para las referidas obras, importe de ($ 4154.56 m/n) cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesos cincuenta y seis centavos moneda nacional, incluido el 10 °/° para impresvistos y vigilancia.

Art. 2° Autorízase á la Inspección General de Arquitectura, para encomendar al empresario D. Pedro E. Luisoni, encargado de las reparaciones que se llevan á cabo en el edificio de la Comisaría 16, la ejecución de estas obras.

Art. 3° Este gasto se imputará á la partida del Presupuesto vigente destinada á conservación de edificios.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la mencionada Inspección de Arquitectura.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA. M. RIVADAVIA.—LUIS Mª. CAMPOS.—JOSÉ Mª ROSA.—EMILIO FRERS.

Acuerdo aprobando un contrato para reparaciones en el Hotel de Inmigrantes del Paraná.

Buenos Aires, Julio 31 de 1899.

En vista de los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto proyecto de contrato, celebrado con los Empresarios Sres. Volpe y Gaggero, para la construcción de las obras de reparación proyectadas en el edificio del Hotel de Inmigrantes del Paraná, destinado á cuartel, conforme con la propuesta de dichos Sres., que les fué aceptada por Acuerdo de fecha 26 de Abril de 1898.

Art. 2° Solicítese del Ministerio de la Guerra, que ponga á disposición de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de $ m/n. 7838,75, siete mil ochocientos treinta y ocho pesos setenta y cinco centavos moneda nacional, que importará la ejecución de dichos trabajos.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Arquitectura, previa in-

tervención de la Dirección General de Contabilidad; debiendo reponerse los sellos y el correspondiente al valor de la obra contratada.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA LUIS Mª. CAMPOS.—M. RIVADAVIA. —JOSÉ Mª ROSA— EMILIO FRERS.

Acuerdo disponiendo la construcción de una Casilla en el edificio de la Dirección de las Obras de Salubridad.

Buenos Aires, Julio 31 de 1899.

Siendo necesario llevar a cabo administrativamente, la obra de que se trata, por ser requerida con urgencia, y no obstante lo observado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Insístese en lo dispuesto por decreto de 26 de Mayo ppdo., autorizando á la Dirección General de las Obras de Salubridad, para invertir la suma de cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4000 m/n), en la construcción de una casilla de madera en el edificio que ocupa.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega á la referida Dirección, de la cantidad mencionada, con imputación al anexo K, inciso 1, item 8, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA. JOSÉ Mª ROSA.—LUIS Mª CAMPOS.—M. RIVADAVIA. —EMILIO FRERS.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Buenos Aires, Julio 31 de 1899.

Con esta fecha se ha otorgado el *exequatur* de estilo á la patente que acredita á D. Erich Steifensand, en el carácter de Cónsul General de Alemania en Buenos Aires, limitando su jurisdicción á esta ciudad y á la Provincia de Buenos Aires y á los Territorios Nacionales del Neuquen, La Pampa, Chubut, Rio Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, Agosto 3 de 1899.

Resultando de lo actuado que el ex-Cobrador Fiscal Don Jórdan Diaz es deudor al Fisco de ($ 168 m/n) que percibió en concepto de contribución territorial y no hizo ingresar á rentas generales y teniendo en cuenta que el juicio de reingreso debe tramitarse ante la Juzticia de Paz, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley nº 2860,

SE RESUEVE:

Pase á la Dirección General de Rentas para que encomiende á un empleado de la Oficina de Contribución Territorial y Patentes, habilitándolo en forma, las gestiones judiciales del caso para el reintegro de la suma adeudada.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1899.

Existiendo la presunción que los Señores Ernesto C. Arauz y Jordan Diaz, ex-Cobradores fiscales han cometido el delito de malversación de fondos,

SE RESUELVE:

Pase al Señor Procurador Fiscal de la Capital, para que inicie las acciones criminales correspondientes

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires Agosto 3 de 1899

Procediendo, en virtud de lo expuesto precedentemente por la Contaduría Gral, instaurar el juicio civil correspondiente, hasta obtener el abono de la suma adeudada por el ex-Cobrador Fiscal D. Ernesto C. Arauz,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, para que inicie contra el citado responsable ó su fiador D. Eulogio Arauz, el juicio ejecutivo de reingreso de la suma de $ 3525, 15 m/n, importe de saldo de boletas de contribución territorial correspondiente al año 1893.

JOSÉ Mª ROSA.

Buenos Aires, Julio 31 de 1899.

Vista la apelación deducida por los Sres. Peretti y Pestagalli de los fallos del Administrador de Rentas de la Capital, dictados en los dos expedientes sumarios agregados, Nº 44 y 45 B, que les impone la pena de dobles derechos sobre la diferencia de calidad denunciada por el Vista Sr. A. S. Boneo, en dos partidas de papel y teniendo en cuenta que dichos fallos se ajustan a la constancia de lo actuado, no existiendo, como lo manifiesta el Sr. Administrador, ni en las declaraciones de los interesados, ni en todo lo obrado, circunstancia alguna que dé lugar á una atenuación de pena,

SE RESUELVE:

Confírmanse dichos fallos.

Pase para sus efectos á la Dirección General de Rentas.

JOSÉ Mª. ROSA.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Órden General—Nº 214

Buenos Aires, Agosto 2 de 1899.

PASES—NOMBRAMIENTOS

Por resolución superior de 31 de Julio ppdo., se ha dispuesto los siguientes pases:

Teniente 1º Don Luis Castañeda, de la División de los Andes, al Regimiento 12 de Infantería de Línea.

Capitanes: Don Dermidio Lagos, Don Aroldo Malmestein, Don José Hormaechea y Don César Meana del Estado Mayor General, al Regimiento 1º de Artillería ligera el primero, al Regimiento 1º de Caballería de línea el segundo y tercero, y al Regimiento 8º de la misma arma, el cuarto.

Capitán Don Pablo Jofré de la División del Litoral á órdenes del Gobierno de la Rioja, revistando en la Plana Mayor Disponible.

Por resolución superior de igual fecha, se nombra Jefe del Detall del Regimiento 4º de Infantería de Guardias Nacionales de la Capital, al Mayor D. Ramón R. García.

Por resolución superior de 1º del corriente, se ha dispuesto que el Capitán Don Nicolás Fernández, pase á prestar sus servicios en el Regimiento 11 de Infantería de Guardias Nacionales de la Capital, como ayudante.

Por resolución superior de 2 del mismo, se dispone que el Capitán Don José Rodríguez del Colegio Militar, pase al Regimiento 3º de Infantería de Línea, como ayudante de su Jefe.

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1899.

Vistas las propuestas que anteceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse segundos Jefes del Regimiento 2º de Artillería de Campaña, al Teniente Coronel Don Eduardo Delgado y Jefe del Detall del mismo, al Mayor Don Enrique Oyhamburu; del 1er Batallón del Regimiento 1º de Infantería de Línea, al Mayor Don Baldomero Téllez; del 1er Batallón del Regimiento 2º de Infantería de Línea, al Mayor Don Delfín Ovejero; del 1er Batallón del Regimiento 3º de Infantería de Línea al Mayor Don Pedro Reyna; del 1er Batallón del Regimiento 8º de Infantería de Línea, al Mayor Don Ismael Lugones; del 1er Batallón del Regimiento 9 de Infantería de Línea, al Mayor Don Juan A. Iturralde; del Batallón 2º de Cazadores de los Andes, al Mayor Don Pedro J. Pérez; para Jefe del Detall del Regimiento 5º de Caballería de Línea, al Mayor Don José Santos; para Jefe del Detall del Regimiento 8º de Caballería de Línea, en calidad de interino, al Mayor Don Pedro Zunino; para Jefe del Detall del Regimiento 9 de Caballería de Línea, al Mayor Don Gerónimo Bianqui, para Jefe del Detall del Regimiento 2º de Artillería de Montaña, al Mayor Don Eufracio Valdez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Lo que se comunica al Ejército de órden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Agosto 2 de 1899.

S. p. m.—De servicio en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor Don José Bruzzone.

Miguel P. Malarín.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Órden General—Nº 148.

Desde esta fecha, la Prisión Militar queda adscripta á la Dirección General del Servicio Militar.

Lo que se hace saber de órden del Sr. Ministro de Marina.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Órden General Nº 149

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, el siguiente superior decreto;

Ministerio de Marina

Julio 27 de 1899.

Encontrándose el Teniente de Fragata D. Félix Ponsati, dentro de las disposiciones establecidas por la Ley vigente de Ascensos Militares,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo inmediato de Teniente de Navío, al Teniente de Fragata D. Félix Ponsati.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Órden del día—Nº 161.

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA Y CUERPOS AUXILIARES

Licencias—Se prorroga por tres meses, la licencia concedida al Cirujano de 2º clase, Dr. D. Salomón Moreno Vera.

Se conceden quince dias de licencia, al Práctico Cirilo Casabianca.

Se concede licencia por veinte dias al Dibujante de los Talleres de Marina, Don Eduardo Mosconi.

Pases—El Teniente de Fragata D. Manuel W. Bello, de "La Argentina", pasa á prestar servicio al Pontón "La Paz".

El Teniente de Fragata D. Cabino Martinez, de la Escuela de Grumetes, pasa con fecha 1º de Agosto, al Detall de este Ministerio.

CUERPO DE MARINERIA

Altas—Se da de alta como foguista á Ricardo Miranda, en el Depósito del C. de Marinería.

Pases—El cabo foguista de 1ª clase del Trasporte "Chaco", Antonio González, que se halla en el Hospital en asistencia, pasa al Depósito del Cuerpo de Marineria, donde deberá presentarse una vez restablecido.

Del Depósito del Cuerpo de Marinería al "Chaco", pasa el cabo foguista de 1ª Ernesto Bengochea.

El Grumete Cárlos Casterán, pasa de la Escuela de Grumetes, á la de Aprendices Artilleros.

Bajas—Se da de baja al marinero de 2ª clase, Gaspar Galmarini, del "Almirante Brown".

DISPOSICIONES VARIAS

Cuerpos auxiliares—Pasa á prestar sus servicios en comisión, á la Sección Electricidad de la Dirección General de Armamento, el telegrafista militar de la Oficina Telegráfica de Punta Alta, D. Francisco Shakery.

JUSTICIA MILITAR Y DISCIPLINA

Se ha designado al Sr. Juez de Instrucción, Capitán de Fragata D. Eduardo Lan, para que entienda en la causa del foguista Mariano Ávila, acusado de haber inferido heridas al de igual clase Alejandro Rivas, ambos pertenecientes á la Corbeta "La Argentina".

Levántase la tacha de deserción, á los conscriptos Eleazar López Sánchez y Eduardo Cánepa y al cabo foguista de 2ª clase del Acorazado «Almirante Brown», Oscar Donadeo.

Todo lo que se hace saber de órden del Señor Ministo de Marina.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, á dos dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego, la suma de novecientos setenta cinco mil quinientos noventa y cinco pesos en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	12.372	billetes	$	272.841
« 6 « Setiembre « 1890	2.400	«	«	87.423
« 16 « Octubre « 1891	2.265	«	«	44.467
« 29 « « « 1891	34	«	«	6.800
« 8 « Enero de 1894 (con sello)	18.700	«	«	30.048
« 8 « « « 1894 (sin sello),	21.739	«	«	534.013
Em. antg. aut. Banco Nacional	2	«	«	3
	57.512		$	975.595

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados—*R. Peró.—Belisario Lynch.—Cárlos M. Marenco*, Gerente.—*Jorge S. Pillado.*—Sub-Contador.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

En Buenos Aires, á dos dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego, la suma de diez y siete mil setecientos sesenta y nueve pesos con veinte centavos en billetes de emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la Ley núm. 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	1.365	billetes	$	370.05
« 21 « Agosto « 1891	49.762	«	«	17.268.10
« 29 « Setiembre « 1891	1.054	«	«	131.05
	52.181	«	$	17.769.20

A la renovación de billetes de $ 0,50, corresponde la suma de $ 15.398 moneda nacional.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados—*R. Peró.—Belisario Lynch.—Cárlos M. Marenco*, Gerente.—*Jorge S. Pillado*, Sub-Contador.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

ADUANA DE LA CAPITAL

Tipo oficial del oro 216 o/o

Total recaudado en el dia 2 de Agosto de 1899

Recaudado en curso legal..	$ 65.494.91
Su equivalente en oro......	30.321.33
Recaudado en oro sellado..	96.664.43
Total á oro............	126.985.76
Recaudado en curso legal...	20 —

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal ..	$ 233.721.31
Su equivalente en oro......	108.914.71
Recaudado en oro sellado....	131.646.49
Total á oro	235.561.20
Recaudado en curso legal..	75 —

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal...	$ 358.638.32
Su equivalente en oro........	130.209.93
Recaudado en oro sellado...	56.704.66
Total á oro............	186.914.59
Recaudado en curso legal....	3.139.91

Diferencia en favor del mes de Agosto del año 1899

Total á oro	$ 48.646.61

Diferencia en favor del mes de Agosto del año 1898

Recaudado en curso legal...	$ 3.064.91

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal..	$ 26.710.367.04
Su equivalente en oro	12.208.816.74
Recaudado en oro sellado....	10.750.781.33
Total á oro..........	22.959.598.07
Recaudado en curso legal...	348.833.95

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal...	$ 25.594.930.71
Su equivalente en oro	9.612.646.14
Recaudado en oro sellado...	6.822.074.21
Total á oro...........	16.434.720.35
Recaudado en curso legal...	352.007.01

Diferencia en favor de 1899

Total á oro...............	$ 6.524.877.72

Diferencia en favor de 1898

Recaudado en curso legal...	3.173.06

Tipo oficial del oro 215.50 o/o

Diferencia en favor del mes de Agosto del año 1899

Total á oro	$ 64.757.06
" en curso legal....	143.150.25

Tipo del oro para Agosto 4 á 215.50 o/o

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Rentas.

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de una casilla destinada al personal del destacamento de Vanguardia en la Sección Norte del Puerto de la Capital, con arreglo al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría de esta repartición, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de ley, y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, equivalente al (3 o/o) tres por ciento del importe de la propuesta, y estas serán abiertas en las oficinas de la Dirección, el martes 29 de Agosto próximo á las 2 p. m. en presencia del Directorio, Escribano Mayor de Gobierno, y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si así lo estimara conveniente.—Julio 29 de 1899.—*L. S. Boado*, Secretario. 29-A.

Dirección General de Rentas

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de una casilla de madera compuesta de dos piezas y una cocina, en el paraje denominado Punta Lara, jurisdicción de la Aduana de La Plata, con arreglo al pliego de condiciones y planos que podrán consultar los interesados en la Secretaría de esta repartición, todos los días hábiles, de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de ley y acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, en el cual conste haberse depositado á la órden de la Dirección, el (3%) tres por ciento del importe de la propuesta, las que se abrirán en las Oficinas de la repartición, el dia Lunes 21 de Agosto próximo á las 2 p. m. en presencia del Directorio, Escribano Mayor de Gobierno y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si así lo estimara conveniente.—Buenos Aires Julio 21 de 1899.—*Luis S. Boado*, Secretario.

A-21.

Contaduria General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduria General y de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex-Delegado de la Intendencia de Guerra en Santa Fe, Don José Ignacio Perez, á comparecer dentro el término de quince días á levantar el cargo que ha formulado por la suma de $ 1.950. que recibió de la Intendencia de Guerra para gastos de Enero á Octubre de 1896, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Contaduria General, Julio 27 de 1899.—*Los Secretarios.*

16-A.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN—LEY DE 2 DE SETIEMBRE DE 1881

(*Guerreros de la Independencia*)

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por la ley arriba indicada, que en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos:

Série A de $ 100 Nos 198, 270, 513, 635,
" " " " 696, 701, 769, 732.
" B " 500 " 308, 411, 431, 438,
" " " " 460, 482, 501.
" C " 1000 " 26, 116, 125, 289, 447,
" " " " 521, 562, 590.

Atrasados

Série A Nos 95, 108, 137, 150, 200, 206, 225,
" " " 253, 281, 315, 351, 360, 392, 440,
" " " 601, 647.
" B " 272, 275, 291, 292, 302, 330 343,
" " " 462, 550.
" C " 45, 174, 272, 334, 406, 410, 464,
" " " 466, 471, 549.

El pago de estos títulos se efectuará del 1° al 10 del entrante.—Buenos Aires, Julio 21 de 1899—*El Secretario.*

A-14.

Contaduria General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el artº 67 de la ley de contabilidad, se cita por el término de quince dias el ex-Encargado interino del 10º Distrito de Correos (Santiago) Don Pablo Constanzó, para que comparezca á dar explicaciones sobre el importe de una pensión correspondiente al mes de Setiembre de 1898.—Contaduría General, Julio 18 de 1899. —*Los Secretarios.*

A-4.

Dirección General de Rentas

Llámase á licitación por el término de treinta dias, para la construcción de un depósito para mercaderías en el muelle de Corrientes, como asi mismo, la provisión de un motor automático para el servicio de dicho muelle, con arreglo al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaria de esta repartición, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de ley, y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, equivalente al 3 % del importe de la propuesta, y ellas serán abiertas en las Oficinas de la Dirección, el jueves 17 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en presencia del Directorio, Escribano Mayor de Gobierno y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si así lo estimara conveniente.—Buenos Aires, Julio 17 de 1899.—*Luis S. Boado*, Secretario.

A-17.

Ministerio de J. é I. Pública

Colegio Nacional de la Capital, Casa Central.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Superior Decreto de 28 de Febrero del corriente año, queda abierta en la Secretaria de este colegio (Bolivar 263) por quince dias, la inscripción de aspirantes á tomar parte en el concurso que debe tener lugar próximamente, para llenar la cátedra de Francés que se encuentra vacante en este Establecimiento.

Horas: de 12 á 4 p. m.—Por órden del Rector.—*Luis Mitre*, Secretario.

A. 16

Ministerio de Guerra.

LICITACION

REFACCIONES Y PROVICIÓN DE MATERIALES PARA LA ESCUELA AGRONÓMICA DE LA PLATA.

Llámase á licitación para las obras de refacción del edificio de la "Escuela Agronómica" de La Plata. Las condiciones se encontrarán en la 1ª División del Estado Mayor General del Ejército (Casa de Gobierno 3er piso), ó en el Juzgado Federal de La Plata, hasta el 27 de Agosto próximo, día que tendrá lugar la licitación, conjuntamente en ambas partes. Las propuestas se abrirán en ellas á las 3 p. m. Julio 27 de 1899.—*Jefe de la Seccion Construcciones.*

A-27.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en el Rio de la Plata, frente á Recoleta, y que se encuentra depositado en la Sub-Prefectura del Puerto del Tigre; previniéndose, que si vencido dicho término no fuese reclamado, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimenciones son las siguientes.

Eslora 5 metros 15 centimetros;—Manga 1 metro 79 centimetros;—Puntal 0 metro 64 centimetros;—El casco es de pino, curvas de algarrobo, está pintado por fuera de verde, la regala de negro, la bancada de popa está rota, así como también varias curvas, encontrándose la embarcación en mal estado.

En el espejo de popa en letras de molde tiene el nombre de "Avenida A". Buenos Aires Julio 19 de 1899—*Enrique Victorica* (*hijo*)—Oficial Mayor

19 A.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la Sub-Prefectura de San Nicolás, y que se encuentra depositada en dicha repartición; previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora, 4 metros 75 centimetros; Manga, 1 metro 30 centimetros; Puntal, 0 metros 40 centimetros; tiene 5 pares de curvas de algarrobo, forro de cedro, en regular estado; está pintada de verde por dentro y de blanco por fuera, toda muy deteriorada.—Buenos Aires, Julio 7 de 1899.—*Enrique Victorica* (hijo).—Oficial Mayor.

A-11.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas en jurisdicción de la Sub-Prefectura del Puerto de Ibicuy (La Argentina), y que se encuentran depositadas en dicha repartición; previniéndose que si vencido dicho término, no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

1ª Eslora 7 metros 80 centimetros; Manga 1 metro 25 centimetros; Puntal 0 metros 43 centimetros; tiene dos tacos y 22 curvas de algarrobo, no tiene nombre y está pintada de negro; su estado es malo.

2ª Eslora 4 metros 85 centimetros; Manga 1 metro 10 centimetros; Puntal 0 metros 35 centimetros; tiene 2 tacos y 10 curvas de algarrobo; no tiene nombre y está pintada de negro, siendo su estado malo.—Buenos Aires, Julio 7 de 1899.—*Enrique Victorica* (hijo).—Oficial Mayor.

A-11.

Registro de Diplomas de Prácticos

Buenos Aires, Junio 13 de 1899.

El Prefecto General de Puertos, en uso de la autorización conferida por decreto Superior de 30 de Enero ppdo.,

ORDENA:

Art. 1º La Oficina de Estadística abrirá un nuevo registro de Prácticos diplomados y continuará ejerciendo el control de identificaciones legalmente documentada.

Art. 2º A los efectos del artículo anterior, los Prácticos con diploma nacional, quedan obligados dentro de sesenta días á presentarse á la Prefectura General, solicitando el registro de su titulo profesional con indicación de su domicilio real.

Los que residan fuera de la Capital Federal, presentarán su solicitud por intermedio de las Sub-Prefecturas de la jurisdicción, donde estén domiciliados.

Art. 3º Los que vencido el plazo señalado en el artículo 2º, no hubieren refrendado su título, se considerarán separados del practicaje, cazándoseles el diploma.

Para volver al ejercicio de la profesión, estarán obligados á rendir exámen, de acuerdo con el reglamento vigente.

Art. 4º Los Prácticos inscriptos en el nuevo registro, están obligados á munirse de su patente anual y en caso de infracción se les cazará su diploma.

Art. 5º El Práctico que no ejerza la profesión durante dos años, deberá rendir nueva prueba de competencia para quedar habilitado para el desempeño de sus funciones.

Art. 6º Los Prácticos anotados en el Registro que establece esta ordenanza son

los únicos autorizados para el ejercicio de la profesión y estarán sujetos á las obligaciones reglamentarias como agentes de la Policía Marítima con que los ha investido la Ley Nº 3445.

Art. 7º Hágase saber á la Dirección General de Rentas para conocimiento de la Administración de Patentes, y comuníquese á todas las dependencias.—*Luis García*, Prefecto Gral. de Puertos. A-25.

Ministerio de Agricultura

Dirección Comercio é Industrias

División Minas y Geología

Para sus efectos y por el término de treinta días de la fecha, se pone en conocimiento de los interesados mineros de los Territorios Nacionales, la siguiente Resolución superior del Ministerio de Agricultura, de fecha 13 de Julio del corriente año.

" Resultando de lo expuesto por la Direc-" ción de Comercio é Industrias, que existen " en aquella Repartición numerosas solici-" tudes de pertenencias mineras, cuya trami " tación no han efectuado los interesados y " á fin de solucionarlas en definitiva ,

SE RESUELVE:

" Autorizar á la Dirección de Comercio é " Industrias para citar por treinta (30) dias, á " los interesados en dichas solicitudes, que-" dando caduco el derecho de los que no se " presenten dentro del término fijado, de-" biendo publicarse el edicto en el Boletín " Oficial, etc".—Buenos Aires, Julio de 1899. —*Federico R. Cibils*, Director.

A-31.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el ensanche y refacciones en el edificio del Colegio Nacional de Jujuy.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno, 3er piso) ó en el Juzgado Federal en Jujuy, hasta el 31 de Agosto próximo, dia en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3. p. m.—Buenos Aires Agosto 1º de 1899. A-31.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción de una casa para resguardo en el Puerto de Atalaya, Provincia de Buenos Aires.—Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno, 3er piso) ó en el Juzgado Federal de la Plata, hasta el 16 de Agosto próximo, dia en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 17 de 1899. A-16.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 28 de Junio último, llámase á concurso á las casas constructoras del ramo, que tengan representantes debidamente acreditados en el país, para presentar proyectos, pliego de condiciones y propuestas de trenes de dragado, de acuerdo con las bases que se entregarán, previa reposición de sellos, en la Inspección General de Navegación y Puertos—Casa de Gobierno—3er piso.

Los proyectos y propuestas deberán entregarse en el despacho del Señor Sub-Secretario de Obras Públicas, bajo sobre cerrado, el 14 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 13 de 1899. Db.-14

EDICTO

Habiendo vencido por segunda vez el plazo establecido en el decreto fecha Noviembre 30 de 1898, para que los ocupantes de terrenos de riberas sobre los rios Uruguay y Paraná, presenten los títulos en virtud de los cuales tienen la ocupación, á los efectos del censo que dicho decreto ordena levantar por medio de la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación, se les hace saber por medio del presente, que el Superior Gobierno ha resuelto por decreto fecha Julio 8 del corriente año, prorrogar por dos meses más y por última vez, el término referido, vencido el cual se harán efectivas las disposiciones de dicho decreto. —*El Director General.* 4-S.

LICITACIÓN

Llamase á licitación para la construcción de un muelle, edificio para Aduana y Casa para empleados, en Colón, Provincia de Entre Rios.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3º piso) ó en el Juzgado Federal en el Paraná, hasta el 18 de Setiembre próximo, dia en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 21 de 1899.

18-S.

Tip. de la Penitenciaría Nacional.